



FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



CONTRATACIÓN

Expediente 1660577H

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATO DE SERVICIO DE Comunicación digital multicanal (página web)

Órgano de contratación: Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda

Expediente: 1660577H

Departamento gestor: INFORMÁTICA

Objeto del contrato: Comunicación digital multicanal (página web)

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto

Valor estimado del contrato: 58.160,00 € €

Duración: 2 años + 2 prórrogas de 1 año

La presente Memoria Justificativa se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como documentación preparatoria para justificar la necesidad, idoneidad y eficiencia de proceder a la contratación del servicio.

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

1.1. Fundamento legal

La presente Memoria Justificativa se elabora en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como documentación preparatoria preceptiva del expediente de contratación 1660577H, con el objeto de justificar la necesidad, idoneidad y eficiencia de proceder a la contratación del servicio de Comunicación digital multicanal (página web).

1.2. Necesidad identificada

Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda se enfrenta a una situación de obsolescencia tecnológica en su infraestructura digital que impide ofrecer servicios públicos modernos, accesibles e integrados a la ciudadanía. El actual portal web municipal presenta deficiencias graves que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia, accesibilidad web y administración electrónica.

Esta situación genera un doble impacto negativo: por un lado, los ciudadanos encuentran barreras significativas para acceder a información y servicios municipales; por otro, la administración municipal opera con ineficiencias operativas importantes al carecer de herramientas digitales adecuadas para la gestión de servicios públicos. La descripción detallada de la situación actual se desarrolla en el apartado 2 de esta memoria.

1.3. Marco normativo

El contrato es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de administración electrónica (Leyes 39/2015 y 40/2015), accesibilidad de sitios web del sector público (Real Decreto 1112/2018), transparencia y acceso a la información pública (Ley 19/2013 y normativa autonómica), protección de datos personales (Reglamento UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018), e inteligencia artificial (Reglamento UE 2024/1689), entre otras disposiciones aplicables.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADPN DW9D 9UXV 3TH9

260211 Memoria justificativa - SEFYCU 6551757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



CONTRATACIÓN

Expediente 1660577H

Dado que el objeto del contrato puede incorporar funcionalidades con elementos de inteligencia artificial, se garantizará el cumplimiento del Reglamento de IA en cuanto a prohibición de prácticas de riesgo inaceptable, supervisión humana de procesos automatizados, transparencia en la interacción con sistemas automatizados, y protección de datos personales conforme al RGPD. Las especificaciones técnicas detalladas se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. Objetivo del contrato

El objetivo del contrato es consolidar un ecosistema digital cohesionado, seguro y accesible que facilite la gestión interna municipal, mejore la experiencia ciudadana en el acceso a servicios públicos digitales, garantice el cumplimiento de las obligaciones legales en materia digital, y avance hacia un modelo de municipio inteligente alineado con la Agenda Digital Española.

Este servicio integral se concibe como una plataforma tecnológica unificada que integre portal web, aplicación móvil, gestión de incidencias urbanas, sistema de reservas y venta de entradas, y módulo específico de gestión del empleo municipal, bajo criterios de accesibilidad, usabilidad, seguridad e interoperabilidad. La definición detallada del objeto y sus prestaciones se desarrolla en el apartado 3 de esta memoria.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Diagnóstico de la infraestructura digital municipal

El actual portal web de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda presenta una obsolescencia tecnológica crítica que impide ofrecer servicios digitales modernos a la ciudadanía. La plataforma está desactualizada, no cumple con los requisitos del Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad web, ofrece una experiencia de usuario deficiente con navegación poco intuitiva y diseño no adaptativo para dispositivos móviles, y presenta graves limitaciones funcionales y problemas de integración con otros sistemas municipales.

Adicionalmente, Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda carece de canales digitales esenciales para una administración moderna: no existe aplicación móvil propia, no hay un sistema unificado de comunicación con la ciudadanía, falta una plataforma eficiente de gestión de incidencias urbanas, y las reservas de instalaciones y venta de entradas se gestionan de forma manual o con sistemas obsoletos y descoordinados.

2.2. Situación del Servicio Municipal de Empleo

El portal de empleo municipal actual presenta deficiencias técnicas graves: la plataforma está obsoleta y no permite actualizaciones, carece de interoperabilidad con sistemas del SEPE, no cumple con los estándares de accesibilidad web requeridos, y no existe acceso móvil para usuarios. Funcionalmente, los procesos manuales ralentizan la intermediación laboral, no existe trazabilidad adecuada de las actuaciones, las herramientas de orientación laboral son insuficientes, y faltan módulos específicos para gestión de formación y apoyo al emprendimiento.

Esta situación genera incumplimientos normativos respecto a los requisitos del SEPE para agencias de colocación autorizadas, dificultades para generar los informes y estadísticas requeridos, y limitaciones para garantizar el cumplimiento del RGPD en el tratamiento de datos de demandantes de empleo.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADPN DW9D 9UXV 3TH9

260211 Memoria justificativa - SEFYCU 6551757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

2.3. Impacto de la situación actual

La obsolescencia tecnológica descrita genera consecuencias negativas tanto para la ciudadanía como para la administración municipal. Los ciudadanos encuentran barreras de acceso a información y servicios municipales (especialmente las personas con discapacidad), experimentan una gestión fragmentada al tener que utilizar múltiples canales descoordinados, tienen dificultades para acceder a información pública de forma ágil, y disponen de escasas herramientas digitales para la participación ciudadana.

Para Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, la situación genera ineficiencia operativa por la gestión manual de procesos que podrían automatizarse, duplicación de esfuerzos al mantener múltiples sistemas descoordinados, riesgo de incumplimiento de obligaciones legales en materia digital, y pérdida de oportunidades al no poder aprovechar las ventajas de la transformación digital.

2.4. Necesidad de actuación inmediata

La necesidad de actuar es inmediata debido al riesgo de incumplimiento normativo en materia de accesibilidad y transparencia, el deterioro progresivo que agrava la obsolescencia tecnológica y aumenta los costes de solución, las crecientes expectativas ciudadanas de servicios digitales de calidad que no pueden posponerse, y las oportunidades perdidas que supone cada día sin una plataforma moderna en términos de eficiencia y calidad en la prestación de servicios.

La situación actual es insostenible y requiere una intervención integral que solo puede conseguirse mediante la contratación externa de un servicio especializado, dada la insuficiencia de medios técnicos y humanos propios de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda para abordar un proyecto de esta envergadura y complejidad técnica, como se justifica en el apartado 4 de esta memoria.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Definición del objeto

El objeto del contrato es el Comunicación digital multicanal (página web), que comprende el diseño, desarrollo, implantación, integración y mantenimiento de un ecosistema digital municipal completo y unificado que permita a Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda ofrecer servicios digitales modernos, accesibles e integrados a la ciudadanía, así como optimizar la gestión interna de los servicios municipales.

El contrato se concibe como un proyecto integral "llave en mano" donde el adjudicatario entregará todas las plataformas y servicios completamente desarrollados, implantados, configurados y operativos, listos para su uso inmediato. Las especificaciones técnicas detalladas de cada componente se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2. Prestaciones principales

El servicio integral incluye las siguientes prestaciones principales:

a) Portal web municipal: Desarrollo completo de un nuevo portal institucional basado en CMS Drupal, migración de los portales existentes en WordPress, implementación de estándares de accesibilidad WCAG 2.1 AA, integración con redes sociales y plataformas externas, funcionalidades avanzadas de gestión de contenidos, y servicio de alojamiento web.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12

b) Aplicación móvil municipal: Desarrollo de aplicación nativa multiplataforma para iOS y Android, integración completa con el portal web, funcionalidades específicas como notificaciones push, geolocalización y agenda inteligente, y publicación en tiendas oficiales.

c) Plataforma de gestión de incidencias urbanas: Sistema completo de gestión con canalización multicanal (web, registro presencial, WhatsApp, app móvil, redes sociales), base de datos unificada con comunicación automática ciudadana, aplicación móvil para gestión interna, y herramientas de gestión e informes.

d) Plataforma de reservas y venta de entradas: Sistema integrado de gestión de instalaciones municipales, eventos culturales y deportivos, actividades extraescolares, sistema de socios con control de accesos, integración de pagos mediante TPV virtual, y venta multicanal presencial y online.

e) Módulo de gestión del Servicio Municipal de Empleo: Plataforma SaaS especializada con módulos de intermediación laboral, orientación personalizada, gestión de formación y apoyo al emprendimiento, portal web específico y aplicación móvil dedicada, cumplimiento normativo con requisitos del SEPE, y herramientas de gestión administrativa.

f) Servicios transversales: Dirección de proyecto con metodología ágil, migración de datos desde sistemas existentes, formación integral del personal municipal, soporte técnico y mantenimiento continuado con Centro de Atención al Usuario, licencias de software necesarias incluyendo widget de accesibilidad web certificado, y renovación anual de dominios web municipales.

3.3. Características del objeto contractual

El objeto del contrato cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 LCSP:

Licitud: Todas las prestaciones son conformes a la legislación vigente y se enmarcan dentro de las competencias municipales de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda. El objeto contribuye al cumplimiento de obligaciones legales en materia de transparencia, accesibilidad y administración electrónica.

Posibilidad: Las prestaciones son técnicamente realizables con la tecnología actual disponible en el mercado. Existen múltiples proveedores especializados capaces de ejecutar servicios de estas características.

Determinación: El objeto está claramente definido en cuanto a sus características técnicas, funcionalidades específicas, alcance temporal y resultados esperados, permitiendo a los licitadores preparar ofertas precisas y comparables.

El objeto mantiene una relación directa y proporcional con las necesidades identificadas de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, respondiendo a la obsolescencia de los sistemas actuales, garantizando el cumplimiento normativo, optimizando la prestación de servicios municipales, y creando un ecosistema digital cohesionado que elimina duplicidades y mejora la interoperabilidad.

3.4. Justificación de la unidad del objeto

Se confirma expresamente que no se ha fraccionado artificialmente el contrato para eludir la aplicación de procedimientos o niveles de publicidad. Todas las prestaciones forman un conjunto funcionalmente integrado donde cada componente depende de los demás para su correcto funcionamiento. La interdependencia técnica entre módulos requiere una





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

arquitectura unificada, y la ejecución independiente de cada componente comprometería gravemente la interoperabilidad y eficacia del resultado final.

La contratación conjunta genera economías de escala significativas en desarrollo, implantación y mantenimiento, evita costes de coordinación entre múltiples contratistas, garantiza la coherencia tecnológica y de diseño en toda la experiencia de usuario, y asegura el cumplimiento homogéneo de todas las obligaciones legales en materia digital.

3.5. Clasificación y codificación

Tipo de contrato: Servicios (subtipo: Servicios de informática y servicios conexos) de naturaleza administrativa, conforme a los artículos 17 y siguientes de la LCSP. La clasificación se fundamenta en que las prestaciones consisten principalmente en obligaciones de hacer (desarrollo, implementación, mantenimiento, formación).

Codificación CPV:

- CPV principal: 72413000-8 (Servicios de diseño de sitios web)
- CPVs secundarios: 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo) y 48000000-1 (Paquetes de software y sistemas de información)

Los CPVs del contrato no están incluidos en el Anexo IV de la LCSP (servicios públicos básicos), por lo que se aplican las reglas generales de contratación de servicios.

3.6. Duración del contrato

Duración inicial: 2 años

Prórrogas: 2 prórrogas de 1 año cada una

Duración máxima total: 4 años

Plazo de preaviso para prórroga: 6 meses

La duración establecida se justifica por la necesidad de una fase inicial de desarrollo e implantación (primer año) y una fase posterior de mantenimiento y evolución (años siguientes), considerando que los servicios digitales requieren mantenimiento y soporte continuado, la evolución tecnológica exige actualizaciones periódicas, y la estabilidad del servicio requiere un proveedor con conocimiento acumulado del sistema.

4. DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

4.1. Complejidad técnica del proyecto

El contrato presenta una elevada complejidad técnica que requiere conocimientos especializados en múltiples áreas tecnológicas: desarrollo web avanzado con CMS Drupal y arquitecturas escalables, desarrollo de aplicaciones móviles nativas para iOS y Android, implementación de sistemas de gestión especializados (incidencias urbanas, reservas, empleo municipal), integración con sistemas externos (SEPE, TPV, redes sociales), configuración de infraestructuras de hosting seguras, y cumplimiento de múltiples estándares técnicos y normativos (accesibilidad WCAG 2.1 AA, Esquema Nacional de Interoperabilidad, Esquema Nacional de Seguridad, RGPD, Reglamento de IA).



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

La ejecución del proyecto requiere además capacidades de gestión de proyectos tecnológicos complejos con metodologías ágiles, procesos de testing y control de calidad, y gestión de riesgos técnicos en desarrollos de software.

4.2. Insuficiencia de medios propios

Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda carece de los medios técnicos y humanos suficientes para abordar las prestaciones objeto del contrato por las siguientes razones:

Insuficiencia de medios humanos especializados: El proyecto requiere un equipo multidisciplinar de profesionales especializados que incluye desarrolladores web senior especializados en Drupal y tecnologías web modernas, desarrolladores de aplicaciones móviles nativas para iOS y Android, diseñadores de experiencia de usuario (UX/UI), expertos en ciberseguridad para implementar medidas del Esquema Nacional de Seguridad, especialistas en integración de sistemas para conectar con plataformas del SEPE y otros servicios externos, y gestores de proyectos tecnológicos con experiencia en metodologías ágiles. Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda no dispone de estos perfiles especializados en su plantilla municipal.

Adicionalmente, se requieren conocimientos técnicos específicos que no están disponibles internamente: desarrollo avanzado en CMS Drupal, programación nativa para iOS (Swift) y Android (Kotlin/Java), implementación de estándares de accesibilidad web, integración con APIs del SEPE y sistemas de empleo, configuración de infraestructuras cloud seguras, e implementación de sistemas de inteligencia artificial responsable.

Insuficiencia de medios técnicos: Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda no dispone de la infraestructura tecnológica necesaria para un proyecto de esta envergadura: entornos de desarrollo profesionales, licencias de software especializado de desarrollo, testing y despliegue, infraestructura propia para alojar servicios de alta disponibilidad, ni herramientas de monitorización y análisis de rendimiento. Tampoco cuenta con experiencia acumulada en gestión de proyectos tecnológicos complejos, procesos establecidos para testing y control de calidad de aplicaciones, ni capacidad suficiente para gestionar riesgos técnicos en proyectos de desarrollo de software.

4.3. Justificación de la externalización

La externalización del servicio se justifica por razones de eficiencia económica, temporal y de calidad. Desde el punto de vista económico, el coste de contratar y formar personal especializado sería significativamente superior al de la externalización, se evita la necesidad de inversión en infraestructura tecnológica especializada, y se accede a conocimiento especializado sin generar costes fijos permanentes.

Temporalmente, la contratación y formación de personal propio requeriría un plazo incompatible con la urgencia de la necesidad identificada, mientras que los proveedores especializados pueden iniciar el proyecto de forma inmediata aprovechando su experiencia acumulada en proyectos similares.

En cuanto a calidad y garantías, los proveedores especializados ofrecen garantías contractuales de calidad y cumplimiento de plazos, acceso a las mejores prácticas y tecnologías del mercado, transferencia de riesgos técnicos al contratista especializado, conocimiento en profundidad de la normativa aplicable, y soporte continuado para adaptaciones normativas y evolutivas.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Alcaldía Nº 2025/3230 de
Ciudadana (Resolución de 2025)
24 de septiembre de 2025
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



CONTRATACIÓN

Expediente 1660577H

4.4. Medios que aporta la administración

Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda aporta al proyecto los siguientes medios propios: como responsable técnico del proyecto a Roberto Samaniego Millán, personal del INFORMÁTICA para seguimiento y validación de las prestaciones, y un comité de dirección para la toma de decisiones estratégicas. Adicionalmente, facilita el acceso a la infraestructura existente (contrato de TPV Virtual para integración de pagos, gestión de dominios municipales, contenidos e información municipal para migración, y acceso a sistemas municipales para integración), así como el conocimiento del negocio necesario (procedimientos municipales, definición de necesidades específicas de cada área, y capacidad de validación funcional de las soluciones).

4.5. Conclusión

El análisis realizado confirma que Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda carece de los medios técnicos y humanos necesarios para ejecutar el proyecto con recursos propios, por lo que la externalización mediante contratación externa es la opción más eficiente, tanto económica como operativamente, para garantizar la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1. Estudios de mercado y método de cálculo

El presupuesto base de licitación se ha establecido mediante análisis de precios de mercado de las diferentes plataformas y servicios, considerando licitaciones de características similares realizadas por Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda en ejercicios anteriores, contratos de administraciones públicas similares del entorno regional, consultas a proveedores especializados del sector, y análisis de precios de servicios SaaS comparables en el mercado.

La metodología ha incluido la comparación de al menos tres ofertas de mercado para cada componente principal, análisis del coste por usuario y funcionalidad en plataformas similares, consideración de los costes de desarrollo, implantación y mantenimiento, e inclusión de márgenes de seguridad para imprevistos técnicos.

5.2. Valor estimado del contrato

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se calcula considerando la duración total del mismo, **incluyendo las prórrogas previstas**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Valor estimado total: 58.160,00 € € (sin IVA)

Este valor estimado corresponde a una duración total de 2 años más 2 prórrogas de 1 año cada una, lo que supone un período máximo de **4 años**, con un valor anual medio de 14.540,00 € (sin IVA).

Desglose del valor estimado por la duración total (4 años):

- Año 1 (2026): 23.840,00 €
- Año 2 (2027): 11.440,00 €
- Año 3 (2028 - prórroga): 11.440,00 €



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADPN DW9D 9UXV 3TH9

260211 Memoria justificativa - SEFYCU 6551757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

- Año 4 (2029 - prórroga): 11.440,00 €
- **Total: 58.160,00 € (sin IVA)**

5.3. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, conforme al artículo 100 de la LCSP, constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda como consecuencia de la ejecución del contrato durante su **duración inicial de 2 años**, incluidos todos los impuestos.

Importante: El presupuesto base de licitación corresponde únicamente a la duración inicial del contrato (2 años), sin incluir las prórrogas. En caso de ejercitarse las prórrogas previstas, se deberá aprobar el gasto correspondiente a cada una de ellas en su momento.

5.3.1. Presupuesto base de licitación - Duración inicial (2 años)

Anualidad	Base imponible	IVA (21 %)	Total con IVA
Año 1 (2026)	23.840,00 €	5.006,40 €	28.846,40 €
Año 2 (2027)	11.440,00 €	2.402,40 €	13.842,40 €
TOTAL PBL	35.280,00 €	7.408,80 €	42.688,80 €

Presupuesto base de licitación (duración inicial): 42.688,80 € €

5.3.2. Desglose por conceptos - Duración inicial (2 años)

Concepto	Año 1 (2026)	Año 2 (2027)	Total sin IVA
Diseño y desarrollo portal web	7.000,00 €	-	7.000,00 €
Migración portales WordPress	1.900,00 €	-	1.900,00 €
Mantenimiento portal web	-	1.000,00 €	1.000,00 €
Renovación dominios (12)	250,00 €	250,00 €	500,00 €
App móvil municipal	2.400,00 €	800,00 €	3.200,00 €
Plataforma incidencias urbanas	3.600,00 €	3.600,00 €	7.200,00 €
Plataforma reservas y entradas	2.390,00 €	2.390,00 €	4.780,00 €
Widget accesibilidad web	400,00 €	400,00 €	800,00 €
Dirección de proyecto	2.900,00 €	-	2.900,00 €
Hosting y servicios	600,00 €	600,00 €	1.200,00 €
Plataforma de empleo	2.400,00 €	2.400,00 €	4.800,00 €
SUBTOTAL SIN IVA	23.840,00 €	11.440,00 €	35.280,00 €
IVA (21%)	5.006,40 €	2.402,40 €	7.408,80 €



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

Concepto	Año 1 (2026)	Año 2 (2027)	Total sin IVA
TOTAL CON IVA	28.846,40 €	13.842,40 €	42.688,80 €

5.3.3. Presupuesto estimado de las prórrogas (informativo)

A efectos informativos, el presupuesto estimado para cada una de las prórrogas previstas (que deberá aprobarse en su momento si se ejercitan) sería el siguiente:

Anualidad	Base imponible	IVA (21 %)	Total con IVA
Año 3 (2028) - Prórroga 1	11.440,00 €	2.402,40 €	13.842,40 €
Año 4 (2029) - Prórroga 2	11.440,00 €	2.402,40 €	13.842,40 €
TOTAL PRÓRROGAS	22.880,00 €	4.804,80 €	27.684,80 €

Presupuesto estimado total (duración inicial + prórrogas): 70.373,60 € (IVA incluido)

Verificación: El presupuesto total estimado (42.688,80 € + 27.684,80 € = 70.373,60 €) coincide con el valor estimado más IVA (58.160,00 € × 1,21 = 70.373,60 €).

5.3.4. Análisis de costes

El presupuesto base de licitación se estructura en las siguientes categorías de costes:

a) Costes directos de desarrollo e implantación (Año 1 - 2026):

Los costes directos del primer año incluyen las inversiones iniciales necesarias para el desarrollo, implantación y puesta en marcha del ecosistema digital:

- Diseño y desarrollo del portal web municipal: 7.000,00 €
- Migración de portales WordPress existentes: 1.900,00 €
- Desarrollo de aplicación móvil municipal: 2.400,00 €
- Implementación de plataforma de incidencias urbanas: 3.600,00 €
- Implementación de plataforma de reservas y entradas: 2.390,00 €
- Implementación de plataforma de empleo: 2.400,00 €
- Dirección y gestión del proyecto: 2.900,00 €
- Servicios de hosting inicial: 600,00 €
- Widget de accesibilidad web: 400,00 €
- Renovación de dominios: 250,00 €

Subtotal costes directos Año 1: 23.840,00 € (sin IVA) | Con IVA: 28.846,40 €

b) Costes recurrentes de mantenimiento y servicios (Año 2 y siguientes):



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

Los costes recurrentes anuales incluyen los servicios de mantenimiento, soporte, licencias y hosting necesarios para garantizar el funcionamiento continuado del ecosistema digital:

- Mantenimiento del portal web: 1.000,00 € anuales
- Mantenimiento de aplicación móvil: 800,00 € anuales
- Mantenimiento de plataforma de incidencias: 3.600,00 € anuales
- Mantenimiento de plataforma de reservas: 2.390,00 € anuales
- Mantenimiento de plataforma de empleo: 2.400,00 € anuales
- Widget de accesibilidad web: 400,00 € anuales
- Hosting y servicios: 600,00 € anuales
- Renovación de dominios: 250,00 € anuales

Subtotal costes recurrentes anuales: 11.440,00 € (sin IVA) | Con IVA: 13.842,40 €

c) Estructura de costes del presupuesto base de licitación (2 años):

El presupuesto base de licitación para la duración inicial (2 años) se estructura de forma que el primer año concentra aproximadamente el 68% del presupuesto (28.846,40 € de 42.688,80 €) debido a los costes de desarrollo e implantación, mientras que el segundo año representa aproximadamente el 32% del presupuesto (13.842,40 €), correspondiente a servicios de mantenimiento, soporte y licencias recurrentes.

Esta distribución responde a la naturaleza del contrato, que requiere una inversión inicial significativa en desarrollo e implantación durante el primer año, seguida de costes de mantenimiento y evolución más moderados en los años posteriores.

d) Clasificación de costes directos e indirectos:

- **Costes directos:** Incluyen los servicios de desarrollo de software (portal web, aplicación móvil, plataformas), migración de datos, implementación de sistemas, y dirección de proyecto. Estos costes están directamente imputables a la ejecución del contrato y representan la mayor parte del presupuesto del primer año (22.590,00 € sin IVA, equivalentes al 95% de los costes del año 1).
- **Costes indirectos:** Incluyen los servicios de hosting, renovación de dominios, licencias de software (widget de accesibilidad), y otros gastos generales necesarios para el funcionamiento del ecosistema digital. Estos costes son recurrentes y necesarios para mantener operativas las plataformas desarrolladas (1.250,00 € anuales sin IVA).

El presupuesto ha sido calculado considerando precios de mercado actuales para servicios de desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales similares, garantizando que el precio es adecuado, realista y razonable para asegurar la ejecución efectiva del contrato.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



CONTRATACIÓN

Expediente 1660577H

5.4. Financiación y tramitación

Ejercicio de tramitación: 2026

Ejercicio de inicio: 2026

Anualidades iniciales: 2026 y 2027 (duración inicial del contrato)

Anualidades de prórrogas (si se ejercitan): 2028 y 2029

Modalidad: Ordinaria

Financiación: Otros

Condicionamiento: Existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda para los ejercicios 2026 y 2027 correspondientes a la duración inicial del contrato. En caso de ejercitarse las prórrogas, se deberá contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los ejercicios 2028 y 2029.

5.5. Viabilidad económica y sostenibilidad financiera

Viabilidad económica: Existe previsión de crédito para los ejercicios 2026 y 2027 correspondientes a la duración inicial del contrato. El presupuesto se considera ajustado a precios actuales de mercado según el análisis realizado.

Estabilidad presupuestaria: La financiación se realizará con cargo a fondos propios de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, acreditándose el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicable a las entidades locales.

Sostenibilidad: El objeto del contrato es específico y determinado. Los gastos correspondientes a la duración inicial (2 años) están debidamente presupuestados. En caso de ejercitarse las prórrogas, se deberá contar con la correspondiente consignación presupuestaria en los ejercicios afectados.

Ausencia de subrogación de trabajadores: No procede la subrogación de trabajadores en este contrato, al no existir personal adscrito a servicios equivalentes que deban ser asumidos por el adjudicatario.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Procedimiento y tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto, regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Régimen de aplicación: El contrato no está sujeto a regulación armonizada (No), dado que el valor estimado (58.160,00 €) es inferior al umbral establecido en el artículo 22 LCSP para servicios (140.000 € para entidades locales).

Publicidad: El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo establecido en el artículo 135 LCSP.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADPN DW9D 9UXV 3TH9

260211 Memoria justificativa - SEFYCU 6551757

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

6.2. Calificación del contrato

Tipo de contrato: Servicios

Subtipo: Servicios de informática y servicios conexos

Naturaleza jurídica: Contrato administrativo, al ser celebrado por Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda como Administración Pública, conforme a los artículos 17 y siguientes de la LCSP.

Justificación de la calificación: La calificación como contrato de servicios se fundamenta en que las prestaciones consisten principalmente en obligaciones de hacer (desarrollo, implementación, mantenimiento, formación) y no en la ejecución de obra física ni en el suministro de bienes muebles. El objeto principal es la prestación de servicios tecnológicos especializados de carácter continuado.

Codificación CPV:

- **CPV principal:** 72413000-8 - Servicios de diseño de sitios web
- **CPVs secundarios:**
 - 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
 - 48000000-1 - Paquetes de software y sistemas de información

Análisis del Anexo IV LCSP: Los códigos CPV del contrato no están incluidos en el Anexo IV de la LCSP (servicios sociales y otros servicios específicos), por lo que se aplican las reglas generales de contratación de servicios.

6.3. Justificación de la no división en lotes

Conforme al artículo 99.3 LCSP, se justifica expresamente la no división del contrato en lotes por las siguientes razones:

Unidad funcional y técnica del objeto: Todas las prestaciones del contrato (portal web municipal, aplicación móvil, plataforma de gestión de incidencias urbanas, plataforma de reservas y venta de entradas, y módulo de gestión del Servicio Municipal de Empleo) forman un conjunto funcionalmente integrado donde cada componente depende de los demás para su correcto funcionamiento.

La interdependencia técnica entre los diferentes módulos requiere una arquitectura tecnológica unificada y coherente. El portal web debe integrarse con la aplicación móvil, ambos deben conectarse con el sistema de gestión de incidencias, el sistema de reservas debe estar accesible desde web y app móvil, y el módulo de empleo debe compartir la misma identidad corporativa y sistema de autenticación. La ejecución independiente de cada componente por diferentes contratistas comprometería gravemente la interoperabilidad, coherencia y eficacia del resultado final.

Eficiencia económica y operativa: La contratación conjunta genera economías de escala significativas en desarrollo, implantación y mantenimiento. Se evitan costes de coordinación entre múltiples contratistas que podrían comprometer plazos y calidad. Se garantiza la coherencia tecnológica y de diseño en toda la experiencia de usuario, tanto para ciudadanos como para personal municipal.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12

Gestión unificada del proyecto: La división en lotes requeriría la coordinación de múltiples contratistas con diferentes metodologías, tecnologías y calendarios de trabajo, lo que incrementaría significativamente la complejidad de gestión, los riesgos de incumplimiento de plazos, y los costes de coordinación para Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda. La gestión unificada del proyecto por un único adjudicatario optimiza recursos, garantiza la calidad del resultado, y facilita la exigencia de responsabilidades.

Coherencia temporal: Todas las prestaciones responden a la misma necesidad administrativa de modernización digital integral, se ejecutan en el mismo período temporal con objetivos estratégicos comunes, y requieren una implantación coordinada para garantizar la operatividad del ecosistema digital desde el inicio.

Conclusión: La división en lotes no resulta técnicamente viable ni económicamente eficiente, y comprometería gravemente la consecución de los objetivos del contrato. Por tanto, se justifica la contratación como un único lote que garantice la unidad funcional, técnica y operativa del ecosistema digital municipal.

6.4. Sistema de contratación

Sistema: Ninguno

No se utiliza ningún sistema de contratación específico (acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contratación centralizada), procediéndose a la licitación individual del contrato.

6.5. Duración del contrato

Duración inicial: 2 años

Prórrogas: 2 prórrogas de 1 año cada una

Duración máxima total: 4 años

Plazo de preaviso para prórroga: 6 meses antes de la finalización del plazo de duración del contrato o de cada una de sus prórrogas.

La duración establecida se justifica por la necesidad de una fase inicial de desarrollo e implantación (primer año) y una fase posterior de mantenimiento y evolución (años siguientes), considerando que los servicios digitales requieren mantenimiento y soporte continuado, la evolución tecnológica exige actualizaciones periódicas, y la estabilidad del servicio requiere un proveedor con conocimiento acumulado del sistema.

6.6. Modificaciones del contrato

Posibilidad de modificación: No

No se prevén modificaciones del contrato. Cualquier modificación que pudiera resultar necesaria durante la ejecución del contrato deberá tramitarse conforme a lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, únicamente en los supuestos y con los límites establecidos en dichos preceptos.

6.7. Subcontratación

Posibilidad de subcontratación: Sí





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

Se permite la subcontratación conforme a lo establecido en los artículos 215 y siguientes de la LCSP, con los límites y condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario deberá comunicar al órgano de contratación la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIA

7.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1.1 Fundamento normativo y principios

Los criterios de adjudicación se establecen conforme a los **artículos 145 y 146 de la LCSP**, buscando determinar la oferta que satisface mejor las necesidades de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda mediante la **mejor relación calidad-precio**.

Distribución de criterios:

- **Criterios automáticos (evaluables mediante fórmulas):** 55 puntos (55%)
- **Criterios subjetivos (evaluables mediante juicio de valor):** 45 puntos (45%)

Esta distribución cumple con el **límite del 45%** establecido en el artículo 159.1.b) LCSP para prestaciones de carácter intelectual en procedimiento abierto simplificado.

7.1.2. Criterios automáticos (55 puntos)

Oferta económica (55 puntos)

Descripción: Se valorará la propuesta económica presentada por cada licitador.

Fórmula de valoración:

$$\text{Puntuación} = 55 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta del licitador})$$

Variables:

- **Oferta más baja:** La propuesta económica de menor importe entre todas las admitidas
- **Oferta del licitador:** La propuesta económica del licitador que se evalúa

Justificación: El precio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, especialmente en el contexto actual de limitación de recursos públicos, justificando que sea el criterio preponderante conforme a la doctrina de los órganos consultivos y de fiscalización.

7.1.3. Criterios subjetivos (45 puntos)

Los criterios subjetivos se evaluarán mediante **juicio de valor técnico** por los servicios especializados de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, conforme al artículo 159.4.e) LCSP.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

1. Mejor propuesta gráfica app móvil (10 puntos)

Descripción: Valoración del diseño y experiencia de usuario de la aplicación móvil mediante demostración funcional.

Documentación requerida: El licitador deberá presentar un **entorno demo funcional** que muestre la aplicación en funcionamiento para evaluación.

Criterios de valoración:

Aspecto	Puntuación	Descripción
Diseño visual	2 puntos	Estética, coherencia, atractivo visual, elección de colores, tipografía, iconografía y estilo general
Experiencia de usuario	2 puntos	Facilidad de uso, intuitividad, eficiencia en navegación, organización de información y facilidad para realizar tareas
Interfaz de usuario	2 puntos	Funcionalidad, atractivo, legibilidad, accesibilidad y coherencia visual de elementos
Diseño adaptable	2 puntos	Adaptabilidad a diferentes tamaños de pantalla y resoluciones
Innovación en el diseño	2 puntos	Originalidad, diferenciación respecto a la competencia y soluciones creativas

2. Mejor propuesta diseño web (12 puntos)

Descripción: Valoración de la propuesta de diseño del portal web municipal mediante boceto o maqueta.

Documentación requerida: Boceto de propuesta de diseño que respete los criterios de accesibilidad del Real Decreto 1112/2018.

Criterios de valoración:

Aspecto	Puntuación	Descripción
Originalidad y creatividad	3 puntos	Unicidad, innovación, atractivo visual, distanciamiento de plantillas genéricas y soluciones creativas
Adecuación estética y coherencia	3 puntos	Alineación con identidad visual, coherencia profesional, armonía en colores, tipografías, imágenes y composición
Experiencia de usuario propuesta	3 puntos	Comprensión de necesidades del usuario final, claridad en organización de contenido, facilidad para encontrar información clave
Calidad de presentación	3 puntos	Profesionalidad, claridad y detalle de la propuesta (maquetas, prototipos, explicaciones), comunicación efectiva de la visión

3. Backend incidencias más intuitivo (10 puntos)

Descripción: Valoración de la usabilidad y funcionalidad del sistema de gestión interna de incidencias urbanas.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

Documentación requerida: Acceso a **demo funcional** de la plataforma de incidencias urbanas que muestre todas las funcionalidades operativas en condiciones similares al uso real.

Criterios de valoración:

Aspecto	Puntuación	Descripción
Facilidad de navegación	3 puntos	Facilidad para encontrar secciones (incidencias, configuración, reportes), estructura lógica de menús, acceso sencillo a información detallada
Claridad de interfaz	3 puntos	Claridad de botones, iconos, campos y etiquetas, presentación limpia de información, uso de convenciones estándar reconocibles
Eficiencia en tareas comunes	3 puntos	Rapidez y pasos para crear, asignar, cambiar estado y añadir comentarios a incidencias, agilidad de búsqueda y filtrado
Manejo de errores	1 punto	Claridad de mensajes de error, ayuda para corrección, retroalimentación clara sobre resultados de acciones

4. Mejor propuesta integración (13 puntos)

Descripción: Valoración de la propuesta técnica de integración entre los diferentes sistemas y la sede electrónica municipal.

Documentación requerida: Informe técnico detallado sobre la vinculación e integración entre sistemas.

Criterios de valoración:

Aspecto	Puntuación	Descripción
Integración entre sistemas	3 puntos	Simplicidad y lógica de la solución de integración propuesta entre plataformas y sede electrónica
Claridad de la propuesta técnica	3 puntos	Comprensibilidad de la interfaz, claridad de elementos técnicos, presentación organizada de datos y terminología consistente
Eficiencia en implementación	3 puntos	Agilidad para completar la integración, optimización de pasos y tiempo requerido, facilidad de búsqueda y acceso a información
Gestión de errores y soporte	3 puntos	Propuesta de gestión de errores en la integración, ayudas contextuales, confirmación de acciones realizadas
Escalabilidad y mantenimiento	1 punto	Capacidad de la solución para adaptarse a futuras necesidades y facilidad de mantenimiento



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

7.1.4. Justificación de los criterios elegidos

Vinculación al objeto del contrato:

Todos los criterios están **directamente vinculados al objeto del contrato** y buscan mejorar objetivamente la prestación conforme al artículo 145.6 LCSP:

- **Diseño de app móvil:** Esencial para la experiencia ciudadana en dispositivos móviles
- **Diseño web:** Fundamental para la imagen institucional y usabilidad del portal
- **Backend de incidencias:** Crítico para la eficiencia en la gestión municipal interna
- **Integración de sistemas:** Clave para la coherencia del ecosistema digital

Mejor relación calidad-precio:

Los criterios garantizan que la adjudicación se base no solo en el precio, sino también en:

- **Calidad técnica y estética** de las soluciones propuestas
- **Usabilidad y experiencia de usuario** tanto para ciudadanos como para personal municipal
- **Innovación y diferenciación** respecto a soluciones estándar
- **Integración tecnológica** que asegure un ecosistema cohesionado

Aspectos estratégicos valorados:

- **Accesibilidad universal:** Cumplimiento del Real Decreto 1112/2018
- **Experiencia ciudadana:** Facilidad de uso y satisfacción en la interacción
- **Eficiencia administrativa:** Optimización de procesos internos municipales
- **Innovación responsable:** Incorporación de soluciones modernas y sostenibles

7.1.5. Procedimiento de evaluación

Orden de apertura de sobres:

Conforme al artículo 146.2 LCSP y 159.4 LCSP:

1. **Primer sobre:** Criterios evaluables mediante juicio de valor (45 puntos)
2. **Segundo sobre:** Criterios evaluables mediante fórmulas (55 puntos)

Evaluación de criterios subjetivos:

- **Responsable:** Servicios técnicos de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda
- **Plazo:** Máximo 7 días desde la apertura del primer sobre
- **Requisito:** Valoración suscrita por el técnico o técnicos evaluadores
- **Momento:** Anterior a la apertura del sobre económico



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

Evaluación de criterios automáticos:

- **Responsable:** Mesa de contratación
- **Método:** Aplicación directa de fórmulas establecidas
- **Momento:** Tras completar la evaluación de criterios subjetivos

7.1.6. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán **ofertas anormalmente bajas** aquellas que sean inferiores en más de **25 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas, conforme al artículo 149 LCSP.

7.1.7. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor de la empresa que acredite:

1. **Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad** en plantilla
2. **Menor oferta económica**
3. **Mayor puntuación en criterios de calidad** (por orden de importancia)

Los criterios de adjudicación establecidos garantizan una **evaluación objetiva, transparente y proporcionada** que permite seleccionar la oferta que mejor satisface las necesidades de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, combinando eficiencia económica con calidad técnica y experiencia de usuario óptima.

7.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.2.1. Solvencia económica y financiera

Volumen de negocios:

Cifra anual de negocios igual o superior al valor anual medio del contrato (14.540 €), acreditada mediante declaración del IVA (modelo 390) o cuentas anuales.

Seguro de responsabilidad civil:

Cobertura mínima de 100.000 € por riesgos profesionales derivados de la actividad.

7.2.2. Solvencia técnica y profesional

Experiencia en contratos similares:

Relación de contratos de servicios similares ejecutados en los últimos 5 años, considerándose similares aquellos cuyas prestaciones coincidan al menos en un 50% con el objeto del presente contrato.

Certificados de buena ejecución:

Mínimo 3 certificados de contratos similares que acrediten la correcta ejecución de servicios de características análogas.

Personal técnico:



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

Indicación del personal técnico encargado del control de calidad durante la ejecución del contrato.

7.2.3. Integración de solvencia

Se permite la integración de solvencia de otras entidades conforme al artículo 75 LCSP, siempre que el licitador demuestre la disponibilidad efectiva de los medios de dichas entidades durante toda la ejecución del contrato.

7.2.4. Justificación de los criterios

Los criterios de adjudicación establecidos garantizan una evaluación objetiva, transparente y proporcionada que permite seleccionar la oferta que mejor satisface las necesidades de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, combinando eficiencia económica con calidad técnica y experiencia de usuario óptima.

Todos los criterios están vinculados al objeto del contrato y valoran aspectos estratégicos esenciales: la accesibilidad universal conforme al Real Decreto 1112/2018, la experiencia ciudadana mediante facilidad de uso y satisfacción en la interacción, la eficiencia administrativa a través de la optimización de procesos internos municipales, y la innovación responsable mediante la incorporación de soluciones modernas y sostenibles.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Organización del control y seguimiento

Unidad encargada del seguimiento:

- **Unidad responsable:** INFORMÁTICA
- **Responsable del contrato:** Se nombrará en la adjudicación del contrato

Funciones del responsable del contrato:

Conforme al **artículo 62 LCSP**, el responsable del contrato supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

8.2. Competencias específicas de supervisión

La supervisión del contrato llevará aparejado, además de lo previsto en el artículo 62 LCSP:

Supervisión técnica:

- **Interpretar** el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato
- **Exigir** la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio
- **Dar instrucciones** oportunas para lograr los objetivos del contrato
- **Verificar** el cumplimiento de los estándares de calidad, accesibilidad y seguridad establecidos



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12

Supervisión administrativa:

- **Conformar** las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono acordados
- **Tramitar** cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato
- **Verificar** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas
- **Gestionar** las modificaciones, prórrogas y variaciones del contrato

Coordinación y seguimiento:

- **Convocar** reuniones periódicas para el seguimiento del proyecto y supervisión de trabajos
- **Exigir** la asistencia de la representación del adjudicatario con los técnicos y especialistas necesarios
- **Coordinar** con otras unidades municipales afectadas por el proyecto
- **Supervisar** la transferencia de conocimientos y formación del personal municipal

8.3. Herramientas de control y seguimiento

Reuniones de seguimiento:

- **Periodicidad:** Reuniones mensuales ordinarias y extraordinarias según necesidades
- **Participantes:** Responsable del contrato, adjudicatario y técnicos especializados
- **Documentación:** Actas de reunión con acuerdos, incidencias y próximos pasos

Informes de seguimiento:

- **Informes mensuales** del adjudicatario sobre el estado del proyecto
- **Informes trimestrales** del responsable del contrato sobre cumplimiento de objetivos
- **Informes específicos** sobre hitos críticos del proyecto

Indicadores de rendimiento:

- **Disponibilidad de servicios:** Mínimo 99,5% de tiempo operativo
- **Tiempos de respuesta:** Cumplimiento de SLAs establecidos
- **Satisfacción de usuarios:** Encuestas periódicas a ciudadanos y personal municipal
- **Cumplimiento de plazos:** Seguimiento de cronograma de desarrollo e implantación

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

9.1. Obligaciones técnicas principales

Desarrollo e implantación:

- **Ejecutar** todas las prestaciones técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

- **Garantizar** la calidad, funcionalidad y rendimiento de todas las plataformas desarrolladas
- **Cumplir** los plazos de desarrollo, implantación y puesta en producción establecidos
- **Realizar** las pruebas de funcionamiento, carga y seguridad necesarias

Mantenimiento y soporte:

- **Proporcionar** soporte técnico continuado durante toda la vigencia del contrato
- **Mantener** actualizadas todas las plataformas con las últimas versiones de seguridad
- **Garantizar** la disponibilidad de los servicios conforme a los niveles acordados
- **Gestionar** un Centro de Atención al Usuario (CAU) para incidencias y consultas

Cumplimiento normativo:

- **Asegurar** el cumplimiento del Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad web
- **Implementar** las medidas del Esquema Nacional de Seguridad aplicables
- **Cumplir** con el RGPD y normativa de protección de datos como Encargado del Tratamiento
- **Garantizar** el cumplimiento de la normativa del SEPE para el módulo de empleo

9.2. Obligaciones de formación y transferencia

Formación del personal municipal:

- **Impartir** formación general sobre el uso de todas las plataformas
- **Proporcionar** formación individualizada según perfiles de usuario
- **Realizar** sesiones presenciales y remotas según necesidades
- **Entregar** manuales de usuario y documentación técnica actualizada

Transferencia de conocimientos:

- **Facilitar** información y documentación para el pleno conocimiento de las tecnologías implementadas
- **Proporcionar** documentación técnica completa de arquitectura y configuración
- **Formar** al personal técnico municipal en el mantenimiento básico de los sistemas
- **Garantizar** la transferencia efectiva de conocimientos para la autonomía municipal

9.3. Obligaciones de propiedad intelectual y datos

Propiedad intelectual:

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda será titular de los contenidos, configuraciones, parametrizaciones, datos y documentación generados específicamente para el Ayuntamiento en ejecución del contrato.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Alcaldía Nº 2025/3230 de
Ciudadana (Resolución de 2025)
24 de septiembre de 2025
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12

El adjudicatario conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las plataformas, software estándar y soluciones SaaS de su propiedad, concediendo al Ayuntamiento una licencia de uso no exclusiva, ilimitada en el tiempo mientras esté vigente el contrato y suficiente para el correcto uso de los servicios contratados, sin coste adicional.

El adjudicatario garantizará en todo caso el derecho de acceso, exportación y reutilización de los datos municipales, así como la entrega de la documentación técnica y funcional necesaria para el uso, administración y, en su caso, migración de la información a otros sistemas.

Asimismo, el adjudicatario garantiza que la utilización de las soluciones contratadas por parte del Ayuntamiento no infringe derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse.

Protección de datos:

- **Actuar** como Encargado del Tratamiento conforme al RGPD y LOPDGDD
- **Mantener** confidencialidad absoluta sobre los datos personales tratados
- **Implementar** medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas
- **No copiar, usar con fin distinto, ni ceder** datos sin autorización expresa

9.4. Obligaciones específicas del módulo de empleo

Cumplimiento normativo SEPE:

- **Mantener** la plataforma actualizada conforme a la normativa del SEPE
- **Generar** informes y estadísticas en formato XML según requerimientos del SEPE
- **Garantizar** la trazabilidad de todas las actuaciones de intermediación laboral
- **Cumplir** con los requisitos para agencias de colocación autorizadas

Soporte especializado:

- **Proporcionar** soporte técnico y funcional específico para el área de empleo
- **Formar** periódicamente a los técnicos municipales en las funcionalidades de la herramienta
- **Adaptar** la plataforma a cambios normativos del SEPE y legislación laboral
- **Mantener** la integración con sistemas externos del SEPE

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Fundamento normativo

Las condiciones especiales de ejecución se establecen conforme al **artículo 202 LCSP** para asegurar la correcta realización del objeto contractual y reforzar la eficiencia, calidad e interés público en la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

10.2. Condiciones de tipo medioambiental

Sostenibilidad en medios de transporte:

Cuando se precisen medios mecánicos para la ejecución del contrato, **al menos se deberá incorporar un vehículo o maquinaria híbrido, eléctrico o a gas natural.**

Justificación: Contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y promover la sostenibilidad ambiental en la prestación de servicios públicos.

Uso de papel sostenible:

Utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) **o certificación equivalente** en toda la documentación física que sea necesaria.

Justificación: Promover la gestión forestal responsable y reducir el impacto ambiental de la documentación del proyecto.

Digitalización y reducción de papel:

Priorizar la gestión electrónica frente a los procesos presenciales y documentación física, contribuyendo a la reducción del consumo de papel y la huella ambiental.

10.3. Condiciones de tipo social y relativas al empleo

Igualdad salarial:

Garantizar la paridad salarial entre mujeres, hombres y personas con cualquier identidad o expresión de género en todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato.

Justificación: Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género conforme a la Ley Orgánica 3/2007.

Códigos de vestimenta inclusivos:

Utilizar códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras, promoviendo un entorno laboral inclusivo y respetuoso con la diversidad.

Fomento del empleo de colectivos vulnerables:

Cuando el empresario necesite contratar nuevo personal para alguno de los trabajos objeto del contrato, **este habrá de ser de colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo**, en especial:

- **Parados de larga duración**
- **Personas con discapacidad**
- **Jóvenes en situación de vulnerabilidad**
- **Personas en riesgo de exclusión social**

Justificación: Contribuir a la inserción laboral de colectivos desfavorecidos y promover la cohesión social conforme a los objetivos de las políticas públicas de empleo.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Alcaldía Nº 2025/3230 de
Ciudadana (Resolución de 2025)
24 de septiembre de 2025
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

10.4. Condiciones de tipo innovador y tecnológico

Implementación de tecnologías accesibles:

Garantizar que todas las soluciones tecnológicas implementadas superen los estándares mínimos de accesibilidad establecidos en el Real Decreto 1112/2018, contribuyendo a la inclusión digital de personas con discapacidad.

Uso responsable de inteligencia artificial:

En las funcionalidades que incorporen elementos de IA, **garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/1689** y la implementación de mecanismos de supervisión humana y transparencia.

Transferencia de conocimiento tecnológico:

Facilitar la transferencia efectiva de conocimientos tecnológicos al personal municipal, contribuyendo al desarrollo de capacidades internas y la autonomía tecnológica de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda.

10.5. Verificación y control del cumplimiento

Responsabilidad de verificación:

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será **verificado por el responsable del contrato** mediante:

- **Inspecciones periódicas** de los medios empleados
- **Revisión de documentación** acreditativa del cumplimiento
- **Comprobación de certificaciones** y acreditaciones requeridas
- **Seguimiento de indicadores** de cumplimiento establecidos

Consecuencias del incumplimiento:

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de **infracción grave** a los efectos previstos en el artículo 201 LCSP, pudiendo dar lugar a:

- **Imposición de penalidades** conforme al régimen establecido en el PCAP
- **Resolución del contrato** en casos de incumplimiento grave o reiterado
- **Exclusión de futuras licitaciones** conforme a la normativa de prohibiciones para contratar

10.6. Documentación acreditativa

El adjudicatario deberá **aportar documentación acreditativa** del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

- **Certificados de vehículos** híbridos, eléctricos o de gas natural utilizados
- **Certificaciones FSC** o equivalentes del papel utilizado



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

- **Documentación de igualdad salarial** y políticas de no discriminación
- **Acreditación de contratación** de personal de colectivos vulnerables
- **Certificados de accesibilidad** y cumplimiento normativo de las plataformas

Las condiciones especiales de ejecución establecidas garantizan que el contrato contribuya no solo a la modernización tecnológica de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, sino también a objetivos transversales de **sostenibilidad ambiental, cohesión social, igualdad de género e innovación responsable**, alineándose con las políticas públicas y los valores institucionales del Ayuntamiento.

11. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ESTE CONTRATO

11.1. Régimen general de penalidades

El régimen de penalidades se regirá por lo establecido en el **artículo 201 LCSP** y las disposiciones específicas que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

11.2. Incumplimientos específicos y penalidades

Incumplimientos graves:

- **Incumplimiento de plazos de entrega** de hitos críticos del proyecto
- **Falta de disponibilidad** de servicios por debajo del 99,5% mensual
- **Incumplimiento de estándares de accesibilidad** del Real Decreto 1112/2018
- **Vulneración de la normativa de protección de datos** (RGPD/LOPDGDD)
- **Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución** establecidas

Facultades del órgano de contratación:

Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda se reserva el derecho a:

- **Declarar incumplido** el objeto del servicio si no se garantiza la continuidad del proyecto en forma y tiempo
- **Tomar medidas legales** correspondientes conforme a la normativa aplicable
- **Imponer penalidades** proporcionales a la gravedad del incumplimiento
- **Resolver el contrato** en casos de incumplimiento grave o reiterado

11.3. Garantía de continuidad del servicio

El adjudicatario deberá **garantizar la continuidad** de todos los servicios digitales durante toda la vigencia del contrato, incluyendo:

- **Mantenimiento de la disponibilidad** de plataformas y aplicaciones
- **Soporte técnico continuado** para resolución de incidencias
- **Actualizaciones de seguridad** y funcionalidades críticas



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Alcaldía Nº 2025/3230 de
Ciudadana (Resolución de 2025)
24 de septiembre de 2025
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

- **Backup y recuperación** de datos y servicios

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones de este contrato conforme al análisis realizado del objeto contractual.

13. FORMA DE PAGO

Pago mensual, a mes vencido una vez prestado el servicio y previa conformidad del responsable del contrato.

14. PLAZO DE GARANTÍA PARA ESTE CONTRATO

14.1. Garantía comercial

Se establece un plazo mínimo de 12 meses de garantía comercial sobre todos los servicios y productos entregados.

14.2. Alcance de la garantía

Servicios cubiertos:

- **Detección y corrección** de errores de programación y funcionamiento
- **Mantenimiento correctivo** del CMS y servidores
- **Actualización de componentes** críticos de seguridad
- **Soporte técnico** para resolución de incidencias derivadas de defectos

Exclusiones de la garantía:

- **Modificaciones** realizadas por personal no autorizado del adjudicatario
- **Uso inadecuado** de las plataformas contrario a las especificaciones
- **Daños causados** por factores externos (virus, ataques, etc.)
- **Cambios en requisitos** no contemplados en el objeto original

14.3. Garantía definitiva y complementaria

Porcentaje:

5 %del importe de adjudicación (sin IVA). Y 5% adicional en caso de baja temeraria o desproporcionada

15. POSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO

No se permite la cesión del contrato conforme al análisis del objeto contractual.

Justificación de la prohibición

Cualidades determinantes del contratista:

- Las **cualidades técnicas y profesionales** del adjudicatario han sido determinantes en la adjudicación



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

- La **experiencia específica** y capacidades técnicas son elementos esenciales del contrato
- La **solvencia técnica acreditada** es fundamental para la correcta ejecución

16. CONTRATO RESERVADO

No se aplica la modalidad de contrato reservado para este expediente.

17. SUBCONTRATACIÓN

17.1. Régimen de subcontratación

Admisibilidad:

Sí - Se permite la subcontratación conforme al artículo 215 y siguientes de la LCSP.

Porcentaje máximo:

Hasta el 20% del importe del contrato puede ser subcontratado, respetando las limitaciones legales para prestaciones principales.

17.2. Obligaciones del contratista principal

Información previa:

- **Señalar en la oferta** la parte del contrato que tenga previsto subcontratar
- **Indicar el importe** de cada subcontrato
- **Identificar** el nombre o perfil empresarial del subcontratista
- **Acreditar** la solvencia técnica de los subcontratistas

Comunicación y autorización:

- **Comunicar** la subcontratación antes del inicio de la prestación
- **Aportar** documentación acreditativa de la solvencia del subcontratista
- **Obtener autorización** para subcontrataciones no previstas inicialmente
- **Mantener** la responsabilidad total ante Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda

17.3. Limitaciones y prohibiciones

Prestaciones no subcontratables:

- **Dirección técnica** del proyecto y coordinación general
- **Formación del personal** municipal (salvo especialistas específicos)
- **Gestión de datos personales** críticos del Ayuntamiento
- **Configuración de seguridad** de sistemas críticos



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

Pagos directos:

No se establecen pagos directos a subcontratistas. Todos los pagos se realizarán al contratista principal, quien será responsable del pago a sus subcontratistas.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y MATERIAL DE LOS TRABAJOS

18.1. Cesión de derechos

Todos los trabajos, documentos, ficheros, programas y desarrollos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato serán **propiedad exclusiva de** Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda.

18.2. Alcance de la cesión

Elementos incluidos:

- **Códigos fuente** de todas las aplicaciones desarrolladas
- **Bases de datos** y estructuras de información creadas
- **Diseños gráficos** y elementos visuales desarrollados
- **Documentación técnica** y manuales de usuario
- **Configuraciones** y parametrizaciones específicas

Derechos cedidos:

- **Uso, modificación y distribución** sin limitaciones
- **Explotación comercial** si fuera de interés municipal
- **Cesión a terceros** para mantenimiento o desarrollo futuro
- **Adaptación y mejora** por parte de otros proveedores

18.3. Limitaciones del adjudicatario

Uso posterior:

Cualquier uso posterior por parte del adjudicatario de los trabajos realizados **requiere autorización expresa** de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda.

Confidencialidad:

- **Prohibición de divulgación** de información técnica específica del proyecto
- **Protección de datos** municipales y de ciudadanos
- **No competencia** en desarrollos similares para terceros usando conocimientos específicos adquiridos

Garantías:

- **Garantía de originalidad** de todos los desarrollos realizados
- **Ausencia de derechos de terceros** que impidan el uso por parte del Ayuntamiento
- **Responsabilidad** por reclamaciones de terceros sobre propiedad intelectual



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

19. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DEBAN TENER EN CUENTA

19.1. Materiales y productos a suministrar

Especificaciones:

- Los materiales y productos serán los recogidos en **anexos al PPT** con características técnicas específicas
- Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda podrá solicitar **otros materiales** de la tipología contratada y venta ordinaria
- Los **precios unitarios** se aplicarán con el descuento ofertado por el adjudicatario
- Las **cantidades** pueden ser orientativas para contratos en función de necesidades reales

19.2. Protección de datos y confidencialidad

Régimen de protección de datos:

- El adjudicatario deberá cumplir **íntegramente** con el RGPD y la LOPDGDD
- **Actuará como Encargado del Tratamiento** en relación con los datos personales
- **Mantendrá confidencialidad absoluta** sobre los datos personales tratados
- **No podrá copiar, usar con fin distinto, ni ceder** datos sin autorización

Medidas de seguridad:

- **Implementación** de medidas técnicas y organizativas adecuadas
- **Formación** del personal en protección de datos
- **Registro de actividades** de tratamiento conforme al RGPD
- **Notificación** inmediata de cualquier brecha de seguridad

19.3. Transferencia de conocimientos y autonomía tecnológica

Compromiso de transferencia:

El adjudicatario se compromete a **facilitar información y documentación** al personal de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda para lograr:

- **Pleno conocimiento** de las tecnologías implementadas
- **Dominio técnico** de los sistemas desarrollados
- **Capacidad de mantenimiento** básico interno
- **Autonomía tecnológica** progresiva del Ayuntamiento

Documentación a entregar:

- **Manuales técnicos** completos de administración
- **Diagramas de arquitectura** y flujos de datos



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12





FIRMADO POR

Jefe del Servicio de Informática
Roberto Samaniego Millán
11/02/2026 21:12

- **Procedimientos** de backup y recuperación
- **Guías de resolución** de incidencias comunes

19.4. Adaptación a cambios normativos

Obligación de adaptación:

- **Seguimiento** de cambios normativos que afecten al objeto del contrato
- **Adaptación automática** a nuevos requerimientos de accesibilidad
- **Actualización** conforme a cambios en normativa de protección de datos
- **Modificación** según evolución de estándares del SEPE

Coste de adaptaciones:

- **Adaptaciones menores** incluidas en el precio del contrato
- **Cambios sustanciales** podrán requerir modificación contractual
- **Criterio de proporcionalidad** en la asunción de costes

19.5. Contingencias y continuidad del servicio

Plan de contingencias:

- **Procedimientos** de actuación ante fallos críticos
- **Sistemas de backup** y recuperación de desastres
- **Comunicación** inmediata de incidencias graves
- **Escalado** de responsabilidades según gravedad

Garantía de continuidad:

- **Disponibilidad 24/7** para incidencias críticas
- **Tiempo de respuesta** máximo de 4 horas para incidencias graves
- **Resolución** en plazos acordados según tipología de incidencia
- **Comunicación** proactiva sobre mantenimientos programados

La memoria justificativa establece un **marco contractual completo y equilibrado** que garantiza la correcta ejecución del objeto contractual, protege los intereses de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda y asegura la calidad, continuidad y eficiencia de los servicios digitales municipales, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente y las mejores prácticas en contratación pública.



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
12/02/2026 10:12

